UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 288 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 187-2019-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre designación en Dirección de Unidad de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según el artículo 134° del Estatuto, la Unidad de Posgrado está dirigida por un director que es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, con grado de doctor, adscrito a dicha unidad. Es designado por el decano por el período de dos (02) años y percibe remuneración al cargo;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 031-2019-UNSCH-FCS.-D, de fecha 07 de mayo de 2019, se ha designado en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales al Dr. Walter Pariona Cabrera, a partir del 07 de mayo de 2019 al 06 de mayo de 2021, con arreglo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 23 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- TOMAR conocimiento de la designación del Dr. WALTER PARIONA CABRERA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, por el período de dos (02) años, a partir del 07 de mayo de 2019 al 06 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo al mencionado docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

/oegj.